



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1717  
15 de julio del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

Villa Gesell,

18 JUN 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

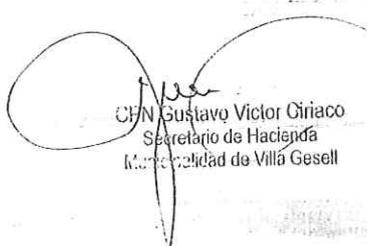
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1°) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco  
(2025), como Médico Clínico al agente COLAZO, Lucas Nahuel (Leg. 8694 - DNI  
41.408.502) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS  
DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14),  
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salario.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES  
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---  
----- por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
CIRIACO Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arayena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

Villa Gesell,

18 JUN 2025

V I S T O: El Expediente 4124-2342, letra C, año 2025, iniciado por CORONEL, Duncan T.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL SELECCIONADO MUNICIPAL DE FUTBOL PC EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL PC 2025" que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en las instalaciones del Club Atlético Los Patos, Balcarce;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

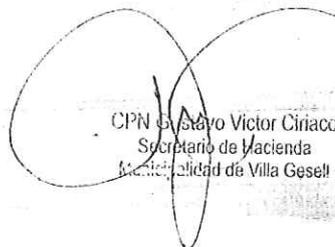
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL SELECCIONADO MUNICIPAL DE FUTBOL PC EN EL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL PC 2025" que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en las instalaciones del Club Atlético Los Patos, Balcarce.

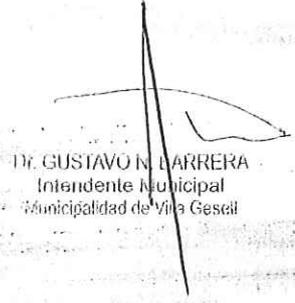
**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1212

Villa Gesell,

19 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1683, letra C, año 2025, iniciado por CALDERON, Laura D. y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CALDERON, Laura -----  
----- Dolores por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)  
pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la  
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000.01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1218

Villa Gesell, 19 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2342, letra

C, año 2025, iniciado por CORONEL, Duncan T.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL, Duncan Thomas ----- por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de combustible y peajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

  
Dr. Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

Villa Gesell,

19 JUN 2025

VISTO: Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3564 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 2474 ha designado Mayores Contribuyentes titulares y Mayores Contribuyentes suplentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el Artículo 94°, inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES ----- a las siguientes personas:

ALVAREZ, Sebastián  
DE CABO, Florencia  
GALLI, Gerardo Guillermo  
LIMA, Anibal Daniel  
PAGANINI, Ignacio  
PALACIOS, María Rosa  
PIÑERO, Héctor Daniel  
CASTREJE FIUZA, Gabriela  
CORONAS, Rosa Susana  
HARRIET, Gustavo Pedro  
MIGUELEZ, Gonzalo  
MÜLLER, María Roberta  
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo  
SANTORO, Carlos  
STAPE, Sergio Gustavo  
VENDRAMIN, Marcelo

**ARTICULO 2°:** DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES ----- SUPLENTES a las siguientes personas:

DEL GROSSO, Blas  
SCHIARITTI, Carina  
PALACIOS, Carlos  
MOLINA, Adriana  
MERKIN, Silvia Fedora  
CANNONE, Aldo Walter  
ROMUNIAN, Pablo  
SAID, Emilia Judith  
CASASOLA, Hugo  
COPERCHINI, Pedro  
ECHARREN, Carlos Dante  
GOIO, Sandro María  
INCALSA, Roxana  
RIOS, Silvia Susana  
RODRIGUEZ, Oscar Miguel  
TODOROVICH, Juan Domingo



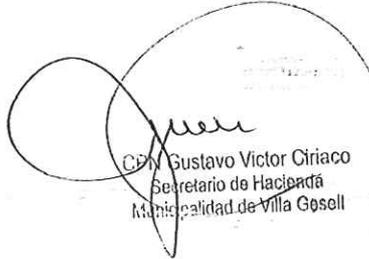
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----  
----- Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

  
C. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1220

Villa Gesell,

19 JUN 2025

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente ARAMAYO IRIARTE, Nicolás (Leg. N° 4930) por incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al agente ARAMAYO IRIARTE, Nicolás (Leg. N° 4930) por incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1221

Villa Gesell,

19 JUN 2025

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente MARTINEZ, Juan Ángel (Leg. N° 4960) por incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente MARTINEZ, Juan Ángel (Leg. N° 4960) por incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656. -----

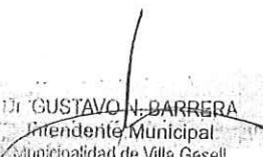
**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1222

Villa Gesell,

19 JUN 2025

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente LUCHINI, Kevin Brian (Leg. N° 5347) por incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente LUCHINI, Kevin Brian (Leg. N° 5347) por incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656. -----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
DUARTE VIDAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. ESTEBAN BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1223

Villa Gesell, 19 JUN 2025

V.I.S.T.O: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente AVILA, Sebastián (Leg. N° 5301) por incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente AVILA, Sebastián (Leg. N° 5301) por incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656. -----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
Lic. DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Lic. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1224

Villa Gesell, 19 JUN 2025

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente CORONEL, Axel (Leg. N° 5257) por incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente CORONEL, Axel (Leg. N° 5257) por incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656. -----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
Lic. Duarte Juan Ignacio  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1225

Villa Gesell,

19 JUN 2025

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente MASTRULLI, Eric (Leg. N° 4975) por incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente MASTRULLI, Eric (Leg. N° 4975) por incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, Artículo 107, inc. 6 de la ley 14.656. -----

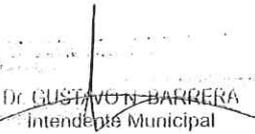
**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
DUARTE MANGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Hábitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1226

Villa Gesell,

19 JUN 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto 1176/25 con fecha 3 de junio se dejó sin efecto la designación del agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. 70247 – D.N.I. 18.287.140) como Director de Seguridad en Playa;

Que solicita abonar su licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, su licencia anual no gozada correspondiente al año 2024, y licencia anual no gozada proporcional año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

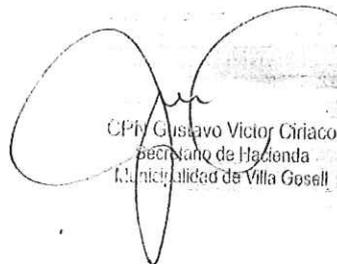
**ARTICULO 1º:** ABONESE al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. 70247 – D.N.I. - 18.287.140) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2023, catorce (14) días de licencia anual no gozada 2024 y seis (6) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

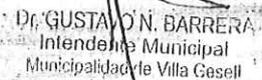
**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
CPy Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1227

Villa Gesell, 19 JUN 2025  
VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por PARDO, Mariana Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (03) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la señora PARDO, -----  
-----Mariana Laurá (Leg. Nº 8683 - D.N.I. Nº 29.696.511) a partir del  
tres (03) de junio del dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente PARDO, Mariana Laura (Leg. Nº 8683 -----  
----- D.N.I. Nº 29.696.511) la cantidad de dos (02) días de licencia  
anual no gozadas proporcional 2025.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

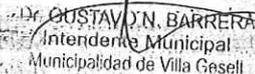
**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la  
Comunidad.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese; dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1228

19 JUN 2025

Villa Gesell,

V.I.S.T.O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente MONGE, Paola (Leg. N° 2921) ha pasado a cumplir funciones en el Parque Ambiental a partir del diecisiete (17) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MONGE, Paola (Leg. N° 2921) quien ha pasado a cumplir funciones en el Parque Ambiental a partir del diecisiete (17) de junio del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Lic. Juan Ignacio  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1229

Villa Gesell,

19 JUN 2025

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente LUERO, Nora (Leg. N° 4039) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LUERO, Nora (Leg. N° 4039) quien ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Lic. Juan Ignacio  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Lic. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1230

Villa Gesell, 19 JUN 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente GUERRA, Romina (Leg. N° 3026) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del dieciocho (18) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERRA, Romina (Leg. N° 3026) quien ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del dieciocho (18) de junio del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. N. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 JUN 2025

1231

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a quien ocupará la Dirección de Turismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como DIRECTORA DE TURISMO a la Señora ----  
-----PAGANO, Dolores María (Leg. Nº 4217 - D.N.I. 20.534.538) a  
partir del dieciocho (18) de junio del dos mil veinticinco (2025). -----

**ARTICULO 2º:** EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----  
----- categoría 19 con un régimen horario de cuarenta (40) horas  
semanales en tanto ocupe el cargo de Directora de Turismo el agente  
PAGANO, Dolores María (Leg. Nº 4217 - D.N.I. Nº 20.534.538).-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Víctor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1232

Villa Gesell,

23 JUN 2025

V I S T O: Lo solicitado por el Señor  
INTENDENTE MUNICIPAL GUSTAVO BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 378/25 mediante el cual se designaba y se abonaba adicional por función y dedicación exclusiva al agente PAGANO, Dolores María (Leg. N° 4217 - D.N.I. 20.534.538), a partir del dieciocho (18) junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

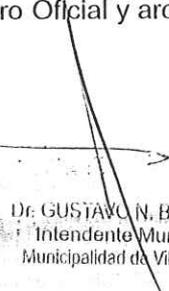
**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 378/25 mediante el cual se -----designaba y se abonaba adicional por función y dedicación exclusiva al agente PAGANO, Dolores María (Leg. N° 4217 - D.N.I. 20.534.538), a partir del dieciocho (18) junio del dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --  
-----

  
CP Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 JUN 2025

1233

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco por ciento (25%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del dieciocho (18) de junio del dos mil veinticinco (2025) a la Señora PAGANO, Dolores María (Leg. N° 4217 – DNI 20.534.538);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

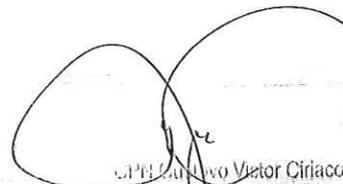
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE a partir del dieciocho (18) de junio del dos mil -----  
-----veinticinco (2025) a la Señora PAGANO, Dolores María (Leg. N°  
4217 – DNI 20.534.538) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo  
básico en concepto de adicional por función y el veinticinco por ciento (25%) de  
adicional por dedicación exclusiva. -----

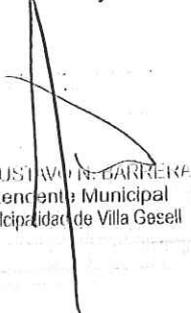
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

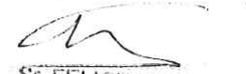
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

  
Sr. Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sr. Gustavo N. Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1234

Villa Gesell,

23 JUN 2025

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del - primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DE PIETRO, Sebastián Antonio	5446	32.973.499
BARRIOS, Ezequiel Raúl	5229	45.221.494
OZUNA SANTILLAN, Gonzalo Julen	5416	18.763.017
MAGALLANES, Facundo Gonzalo	5461	42.430.152
REINOSO, Leandro Aidam	5467	46.283.985

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1235

Villa Gesell, 23 JUN 2025

Visto: El Exp. 4124-5867, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del alcance 2 la empresa Sandis SRL solicita una prórroga del plazo contractual por lluvias, sus consecuencias y feriados por los meses de marzo, abril y mayo de 2025 en el marco de la licitación privada N° 2/25 "ADQUISICION DE TOSCA PARA EL MANTENIMIENTO DEL EJIDO URBANO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que a fs. 287 y 288 la Asesoría Legal de Licitaciones aconseja otorgar a la firma Sandis SRL una prórroga del plazo contractual de treinta y nueve (39) días corridos, que adicionados al plazo contractual de 60 días establecido en la cláusula 12 del PBC y en la orden de compra N° 899 la finalización del plazo es al día 26/5/25 y cuya entrega de material al 13/5/25 se encuentra dentro del plazo contractual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE una prórroga de treinta y nueve (39) días corridos, hasta el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a la firma Sandis SRL por lluvias, sus consecuencias y feriados por los meses de marzo, abril y mayo de 2025.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

Villa Gesell,

23 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1387,

letra D, año 2025, iniciado por D'Ambrosio, Lorena B; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 y 2 la Señora D'Ambrosio, Lorena Beatriz interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la sanción disciplinaria correctiva aplicada a su persona, solicitando se revoque la misma;

Que a fs. 8 el Señor Subdirector de Asuntos Laborales aconseja rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en virtud de haber adquirido firmeza la sanción dispuesta, resultando extemporáneo el medio impugnativo intentado;

Que la Sub Dirección de Asuntos Laborales informa que: vienen las actuaciones a esta dependencia con motivo del dictado del Dto. 1104/24 por el cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. D'Ambrosio Lorena;

Que advirtiendo que el citado acto administrativo no contiene una transcripción detallada de los fundamentos en los que el mismo se sustenta (dictamen legal de fs. 8), a los efectos de evitar eventuales planteos de nulidad, previo a cursar la notificación del mismo a la recurrente, se aconseja incorporar al citado decreto, los fundamentos pormenorizados en que se basa la decisión administrativa;

Que ello a fin de cumplir con lo normado en el Art. 108 de la ordenanza general 267/80, el que dispone que "Todo acto administrativo final deberá ser motivado y contendrá una relación de hechos y fundamentos de derecho" cuando: a) Decida sobre derechos subjetivos, b) Resuelva recursos, c) Se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;

Que a todo evento, y con el fin de agilizar la labor de las dependencias intervinientes, se reitera lo dictaminado a fs. 8:

**"Objeto:** Emitir dictamen sobre el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 1 / 2.

**VISTO** el expediente municipal letra D-4124-1387/25, y **CONSIDERANDO:**

*Para resolver lo solicitado a fs 1 / 2, téngase presente el descargo efectuado y lo manifestado por la parte, y no cumpliendo el recurso interpuesto con los requisitos de admisibilidad previstos en el Art 89 de la ordenanza general 267/80, toda vez a través del mismo pretende atacarse el contenido de la notificación de una sanción ( fs. 5); la cual fuera recibida por parte interesada en fecha 6 de marzo de 2025, cuyo contenido fue ratificado además mediante Dto. 591/25, el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio resulta extemporáneo.*

*Cabe recordar que el Art. 86 de la ordenanza Gral. 267/80 dispone: El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito e interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado.*

*Por lo expuesto y sin perjuicio del mejor criterio de la superioridad, dejando a salvo que la opinión del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido a la dependencia requirente con el objeto de que la misma pueda adoptar una decisión ajustada a derecho, considero que debe rechazarse el medio impugnativo intentado en virtud de resultar extemporáneo.*

*En consecuencia y habiendo sido ratificada la decisión cuestionada por el Departamento Ejecutivo (Dto. 591/25), corresponde remitir las actuaciones a dicha dependencia con el objeto de que dicte acto administrativo definitivo, aconsejando el rechazo del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, en virtud de haber adquirido firmeza la sanción dispuesta y consecuentemente, resultar extemporáneo el medio impugnativo intentado"*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1238

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1104/25.-----

ARTICULO 2º: RECHÁCESE el recurso de revocatoria interpuesto por la -----  
-----Señora D'Ambrosio, Lorena Beatriz (LEG. 1467 - DNI  
28.972.057).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

  
CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1237

Villa Gesell,

23 JUN 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-6769,

letra S, año 2023, iniciado por Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marcela Falón, ha interpuesto recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio mediante alcance 5 fs.: 1 /4 contra la resolución que le fuera notificada en fecha 25 de abril (fs. 78), por la que se deniega pedidos de nulidad y se corre traslado a los efectos de que alegue sobre el mérito de la prueba. Expresa en su libelo recursivo, que no se le dio traslado debidamente de los elementos que integran el expediente. Subsidiariamente contesta traslado;

Que, en lo específico, aduce que la resolución dictada por la instrucción en el marco de la denegatoria de nulidades, no reviste carácter de acto jurídico emanado de autoridad competente, sino que expresa un punto de vista técnico de asesoramiento. Se duele, pues a su entender, no fue notificada debidamente del inicio del sumario y reitera planteos de nulidad análogos a los articulados mediante alcances previos, por considerar que pudo haber recusado a esta instrucción con causa fundada, lo que a su entender le fue impedido, al no ser notificada, según dice, del inicio del sumario;

Que finalmente, contesta en subsidio el traslado y plantea que la aplicación de medidas de sancionatorias resulta extemporánea;

Que, en primer término, corresponde abocarse a la interposición del recurso de revocatoria;

Que, como punto de partida, no se puede dejar de advertir que el planteo que se pretende introducir ya ha sido resuelto al tratarse el contenido del alcance 2, por medio del cual se invocaron razones análogas, y que fueron materia de resolución a fs. 59/61, siendo ello debidamente notificado (fs. 65/66);

Que en dicha oportunidad se resolvió lo siguiente:  
En primer lugar, la cedula de notificación por medio de la cual se le notificó el inicio del sumario administrativo, fue dirigida a su domicilio denunciado ante el empleador (Ver informe RAFAM fs. 48/49);

Que, en tal sentido, la ordenanza 267/80 dispone en su Art. 65 que, si la notificación se hiciera en el domicilio del recurrente, el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la resolución que debe notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cuál deba notificar o, en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega requiriendo la firma de la persona que manifieste ser de la casa, o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no se encontrase la persona a la cuál va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente;

Que, en el caso, se advierte cumplimentado lo expresado en la ordenanza que rige la forma de notificación en el procedimiento administrativo en el ámbito municipal, pues la cedula de notificación fue cursada, reitero, al domicilio denunciado ante el empleador, que resulta ser, el mismo en que posteriormente se notifica el auto de imputación que es suscrito por el causante. (fs. 53);

Que más allá de las cuestiones formales antes mencionadas, el requirente no ha invocado un perjuicio concreto; que habilite la declaración de nulidad como solución frente a una posible afectación de sus garantías procesales;

Que, en tal sentido, se advierte que entre el acto cuya notificación se reprocha -dto.53/24- y la extracción de copias del sumario administrativo previa a su responde -fs. 54- no ha mediado actividad procesal alguna que exceda al auto de imputación y su traslado;

Que, en ese orden de ideas, cabe destacar que la oportunidad procesal para cuestionar los hechos, elementos incorporados, y demás planteos que pretende articular el requirente, es justamente al evacuar



el traslado dispuesto con motivo de su imputación y culminación del secreto de sumario (Art. 85 CCT 851/22; art.30 y cdtes ley 14.656);

Que lo expuesto sella la suerte adversa del planteo nulificante, toda vez que amen de la regularidad del acto atacado, no se advierte que exista perjuicio alguno frente a las actuaciones cumplidas, habiendo contado la agente sumariada, con la plena posibilidad de articular las cuestiones que consideraba hacían a su derecho, al momento de interponer su defensa;

Que en el sentido que se viene sostenido, Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que, para que prospere la declaración de nulidades procesales, se requiere la existencia de un perjuicio concreto para alguna de las partes, porque cuando se adopta en el sólo cumplimiento de la ley importa un manifiesto exceso ritual no compatible con el buen servicio de justicia (doctrina de Fallos: 295:961; 298:312; 306:149; 310:1880; 311:1413; 330:4549). No procede su declaración en el solo interés del formal cumplimiento de la ley, ya que resulta inaceptable la declaración de una nulidad por la nulidad misma (Fallos: 303:554; 322:507; 324:1564);

Que en materia de nulidades debe primar un criterio de interpretación restrictiva y sólo cabe pronunciarse por la anulación de las actuaciones cuando exista un derecho o interés legítimo lesionado, de modo que cause un perjuicio irreparable, más no cuando falte una finalidad práctica en su admisión. En efecto, la nulidad por vicios de forma carece de existencia autónoma dado el carácter accesorio e instrumental del derecho procesal. Su procedencia exige, como presupuesto, que el acto impugnado tenga trascendencia sobre las garantías esenciales de la defensa en juicio o se traduzca en la restricción de algún otro derecho. De otro modo, la sanción de nulidad aparecería respondiendo a un formalismo vacío, que va en desmedro de la idea de justicia y de la pronta solución de las causas, en lo que también está interesado el orden público (Fallos: 323:929; 325:1404; 331:994);

Que explicó la CSJN, que la anulación de la sentencia válida en términos formales implica, a su vez, la afectación de los principios de preclusión y progresividad, que impiden que el juicio criminal se retrotraiga a etapas ya superadas, pues los actos procesales precluyen cuando han sido cumplidos observando las formas legales con fundamento en razones de seguridad jurídica y en la necesidad de lograr una administración de justicia rápida dentro de lo razonable, evitando que los procesos se prolonguen indefinidamente ("G., G. E.", del 29/08/2023);

Que, por lo expuesto, el Sub Director de Asuntos Laborales entendió en tal oportunidad, que correspondía el rechazo del planteo nulidisciente. Cabe aclarar que dicho proveído, fue debidamente notificado, poniendo las actuaciones a su disposición y procediéndose a otorgar plazo para el ofrecimiento de prueba, lo que la agente no hizo. Por lo tanto, con la impugnación interpuesta, se pretende reeditar cuestiones preclusas;

Que, además, el proveído atacado resulta ser una resolución de trámite regular en el marco de las facultades ordenatorias de la instrucción, que no resulta materia de recurso en la instancia (Art. 30 ley 14.656);

Que, pues bien, más allá de que de que dicho planteo no fue articulado oportunamente, esto es, en ocasión de ser notificada del resolutorio que cuestiona, procurando ahora introducir de manera intempestiva cuestiones ya resueltas, se debe mencionar que mediante Dto. 53/24 en su artículo 2, se designara a Señor Sub Director de Asuntos Laborales como instructor sumarial, condición que si bien la nombrada alega podría haber cuestionado, nunca formalizó de acuerdo a la notificación cursada a su domicilio declarado ante el empleador (fs.50) y conforme los lineamientos del dictamen de fs. 59/61, no quedan dudas que la misma tuvo pleno conocimiento del contenido del proceso, ya que obtuvo copias de todo lo actuado a fs. 54, no advirtiéndose vulneraciones al ejercicio de su derecho de defensa;

Que, en ese orden de ideas, la ley 14.656, establece que en el sumario administrativo no se admitirán debates ni defensas salvo la solitud de medidas de prueba (Art. 30 ley cit), y que, sin perjuicio de ello, a fin de asegurar el derecho de defensa, han sido analizados cada uno de



los planteos de la impugnante, sin que, en momento alguno, aquella haya expresado de manera concreta y fundada, las causas de agravio que según dice, la afectaban y que son desconocidas por la instrucción. Contrario a lo planteado, se verifica en autos, una amplia actividad procesal tendiente a garantizar su intervención en cada acto del procedimiento, confiriéndosele traslado de toda la actividad procesal pertinente a fin de asegurar la eficacia de la garantía de defensa de quien se encuentra afectada al proceso (véase Fs. 46, 61 punto 4, fs. 66/68; fs. 77/78, entre otras); otorgándose ampliaciones de plazo para el ofrecimiento de prueba – vgr. fs. 61 in fine, como asimismo dándosele la opción de alegar, aun cuando no medió prueba de descargo. En dicho sentido, el Art. 31 de la reglamentación dispone que *"El instructor procederá al cierre del sumario en las siguientes circunstancias: a) Cuando el imputado no hubiera presentado el descargo y se haya dado por decaído el ejercicio de ese derecho. b) Cuando presente descargo y no ofrezca prueba a producir. c) Cuando haya alegado sobre el mérito de la prueba de descargo o se le haya dado por decaído el ejercicio de ese derecho;*

Que, en el caso bajo análisis, queda claro que correr traslado para alegar sobre el mérito de la prueba resulta una medida procesal adicional, pues bien pudo haberse dispuesto directamente el cierre del sumario, por lo cual, contrario a lo planteado por la impugnante, se evidencia la objetividad en la sustanciación del trámite, la búsqueda de la verdad jurídica y la salvaguarda de su derecho a defenderse. En ese orden de ideas, no resulta atinente disponer un nuevo traslado de la materialidad del expediente, el que se encontró a disposición para el cotejo como ya se le informara en notificación de fs. 72/73, no existiendo un precepto legal que obligue a apartarse de ello, más aun, reitero, habida cuenta la inexistencia de ofrecimiento de prueba de descargo. Entiendo en ese andarivel, que los planteos formulados por la impugnante, a esta altura, persiguen la dilación del proceso procurando evitar el avance a las etapas subsiguientes y reeditando planteos que ya han sido materia de análisis oportuno;

Que, por todo ello, corresponde desestimar el recurso interpuesto;

Que en siguiente término, corresponde abocarme al análisis de la cuestión relativa a la extemporaneidad de las faltas planteada por la impugnante, el que fuera articulado en los albores de la investigación, y en dicha instancia fuera diferido su tratamiento para ser analizado en la etapa procesal pertinente (Fs. 61 tercer párrafo), resultando el presente estadio procesal, la oportunidad correspondiente para abordar el tratamiento de las cuestiones jurídicas pendientes (Art. 30 primer párrafo; 31 ley 14.656).

Que, en dicho sentido, se adelanta que el planteo de la impugnante, habrá de ser parcialmente admitido. Repárese, que las causas de imputación administrativa, resultan ser incumplimientos en los horarios de cobertura de su puesto laboral, que datan de las fechas siguientes: 3 de enero de 2023; 24 de enero de 2023; 7 de febrero de 2023; 14 de marzo de 2023; 28 de marzo de 2023; 4 de abril de 2023; 3 de mayo de 2023; 5 de diciembre de 2023;

Que las actuaciones que dan origen a la presente, dto de fs. 2/3, el reporte del Sr. Director administrativo contenido en alcance 1, el informe de fs 35, así como la orden del sumario dispuesta mediante Dto.53/24, resultarían prima facie, actos jurídicos válidos para interrumpir el curso prescriptivo, en tanto aquellas acciones a la fecha de su acaecimiento estuvieren vigentes;

Que, en tal sentido, se considera que la acción disciplinaria respecto de las infracciones de fecha 3 de enero de 2023; 24 de enero de 2023; 7 de febrero de 2023; 14 de marzo de 2023; 28 de marzo de 2023; 4 de abril de 2023; se encuentra extinguida, toda vez que durante el *dies a quo* del plazo prescriptivo, no se sucedieron actos interruptivos o suspensivos que justifiquen sostener su virtualidad a la fecha;

Que distinta situación se advierte en relación a la falta atribuida de fecha 3 de mayo de 2023, y del 5 de diciembre de 2023, toda vez que la orden de investigación fue emitida el día 10 de octubre de 2023, llevándose a cabo una profunda investigación preliminar que concluyera en el



dictado del Dto. 53/24 por medio del cual se da inicio al sumario administrativo, manteniéndose la vigencia de la acción disciplinaria a lo largo del proceso mediante la sucesión de actos de instrucción orientados a la resolución de las cuestiones investigadas. Así pues, a fs. 46 se dispone la notificación del sumario a la agente Falon, a fs. 50 obra cedula de notificación; a fs. 51/52 vta se emite auto de imputación el que es debidamente notificado mediante cedula de fs. 53 y vta, a fs. 54 se hace entrega de copias de la totalidad del expediente a la Sra. Falon; a fs. 58 mediante Dto. 1730 se prorrogan los plazos de la investigación a efectos de reservar el derecho de la agente a ofrecer prueba y asegurar la garantía de defensa; a fs. 51 / 61 se resuelven sendos planteos formulados por la parte que le son notificados de fs. 65/72 agregándose los correspondientes informes actualizados, al tiempo que para evitar la frustración de medidas pendientes de producción se prorrogan los términos mediante Dto. 271/25. A fs. 75 se resuelve el contenido del alcance 3; a fs. 76 se solicita incorporar el legajo de la agente afectada al proceso; a fs. 78 se notifica fehacientemente a la misma la resolución de fs. 75; a fs. 79 (fs 1/211) se incorpora legajo de la nombrada; posteriormente se pasa al tratamiento del alcance 5 mediante el presente;

Que conforme lo dispone el Art. 29 de la reglamentación, la comisión de una nueva falta, la orden de instrucción del sumario y los actos de procedimientos disciplinarios que tiendan a mantener en movimiento la acción disciplinaria, interrumpen el plazo de la prescripción de la misma. También lo interrumpen las acciones pre-sumariales;

Que, a raíz de ello, puedo concluir que la acción disciplinaria en relación a los hechos de fecha 3 de mayo de 2023 y del 5 de diciembre de 2023, se encuentra vigente;

Que, por ello, y habiendo sido diferido oportunamente el tratamiento de la extemporaneidad de las sanciones, se considera que corresponde hacer lugar parcialmente al mismo, declarando extinguida la acción disciplinaria respecto de los presuntos incumplimientos correspondientes a los días 3 de enero de 2023; 24 de enero de 2023; 7 de febrero de 2023; 14 de marzo de 2023; 28 de marzo de 2023; 4 de abril de 2023;

Que habiendo quedado resueltas las cuestiones precedentes, el Señor Sub Director de Asuntos Laborales se expide sobre el fondo de la cuestión, debiendo aclararse, que esta instrucción solo analiza las faltas cuya acción disciplinaria se encuentra en vigor y que el presente procedimiento sumarial ha sido iniciado al solo efecto de garantizar el derecho de defensa y debido proceso adjetivo ante la extensa antigüedad de la nombrada, sin desconocer que la misma pertenece a la planta temporaria municipal y por lo tanto carece de estabilidad;

Que, en base a ello, y de lo actuado en esta investigación sumarial ha quedado acreditado que la Dra. Verónica Marcela Falon no ha cumplido regularmente el horario laboral asignado los días 3 de mayo de 2023 y 5 de diciembre de 2023.

Que, así pues, a la luz del informe de fs. 28 – alcance 1- fs. 3/7 en el cual se agregan los registros horarios de la Sra. Marcela Falon leg. 8416, se advierte que el día 3 de mayo de 2023, la citada agente ingresó a las 10.03 hs y se retiró a las 20.24 hs no verificándose una franja horaria de 12 hs de guardia completa. Es decir, que la misma prestó funciones casi dos horas menos del horario correspondiente a la jornada que debió haber cumplido, no habiéndose producido prueba alguna que justifique la alteración de su jornada laboral, que, tratándose de una guardia médica, por su naturaleza, exige la presencia del galeno a los efectos de atender las emergencias sanitarias que pudieren presentarse;

Que asimismo, ha quedado acreditado que el día 5 de diciembre de 2023, - ver las planillas de fs. 38-, la Dra. Falon ingresó a laborar conforme surge del registro de fichadas, a las 10.04 retirándose a las 20.16 hs, siendo su horario a cumplimentar y reconocido por esta de 08.00 a 20.00 hs (ver fs.39). Ese incumplimiento horario ha quedado a la vez acreditado, en tanto no ha sido cuestionado por la misma, ni se ha incorporado elemento alguno que permita apartarse de dicho cuadro convictivo.



Que por ende y más allá de las disquisiciones formales que ha planteado la agente sumariada, las que han sido debidamente resueltas en los apartados precedentes, a esta altura y luego de una amplia investigación sumarial, considero que se ha probado la existencia de negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, el que en virtud de la prueba rendida en autos, ha quedado debidamente acreditado, patentizado en el incumplimiento en el horario de la guardia medica de emergencias en las fechas señaladas;

Que, sin embargo, no ha sido probado, y por ende, debo descartar, infracciones que den lugar a sanciones expulsivas, en el caso, conducta notoria y/o falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma. En tal sentido, no se ha demostrado ningún agravante al incumplimiento horario de la guardia, que si bien reprochable, pudiere trascender la valla del mero incumplimiento a sus labores, no verificándose afectaciones a bienes jurídicos, como la salud de algún paciente u otro tipo de lesión concreta, ocurrida en las fechas en que la nombrada incurriera en los referidos incumplimientos, por lo cual, se propondrá absolver a la agente en orden a las mismas.

Que finalmente, habiéndose expedido en relación a la falta acreditada, la cual habilita la aplicación de una sanción correctiva, corresponde determinar el tipo de medida sancionatoria y su cuantía;

Que en efecto y para mérituar sobre esta, debe recurrirse al sistema de libres convicciones razonadas (Art.35 dto reg), el cual obliga a efectuar una valoración del contexto general en que se ha producido el hecho enrostrado, así como la existencia o no de antecedentes disciplinarios;

Que para ello, he analizado previamente el legajo 8416, que fuera incorporado a estas actuaciones, no verificándose que la agente posea antecedentes disciplinarios en su haber, por lo cual, en atención a la gravedad de la falta, grado de afectación del bien jurídico tutelado y demás circunstancias obrantes en autos, entiendo adecuada y proporcional, la aplicación de una medida de suspensión sin goce de haberes por el plazo de (10) diez días, haciéndosele saber, que en caso producirse nuevos incumplimientos a futuro, será sancionada con mayor severidad y ello salvo mejor criterio de la superioridad.

**Atento lo hasta aquí expuesto, la instrucción aconseja:**

- 1) Disponer el cierre del sumario administrativo (Arts. 31 dto reg ley 14.656)
- 2) Desestimar el recurso de revocatoria interpuesto con jerárquico en subsidio, en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.
- 3) Absolver a la Sra. Verónica Marcela Falon Leg. 8416 en orden a las figuras legales "inconducta notoria" (Art. 103 inc 3 ley 14.656) y "falta grave que perjudique la administración municipal (Art. 103 inc 10 ley 14.656).
- 4) Aplicar una sanción correctiva de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes por la causal prevista en el Art. 106 inc. 3 de la ley 14.655 (negligencia en el cumplimiento de sus tareas y/o funciones debidamente acreditado) en virtud de todo lo expuesto ut supra;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** DISPONESE el cierre del sumario administrativo (Arts. 31 dto ---  
----- reg ley 14.656).-----

**ARTICULO 2º:** DESESTIMASE el recurso de revocatoria interpuesto con -----  
----- jerárquico en subsidio, en virtud de los fundamentos expuestos  
en los considerandos. -----

**ARTICULO 3º:** ABSUELVASE a la Sra. Verónica Marcela Falon Leg. 8416 en -  
----- orden a las figuras legales "inconducta notoria" (Art. 103 inc 3  
ley 14.656) y "falta grave que perjudique la administración municipal (Art. 103  
inc 10 ley 14.656).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

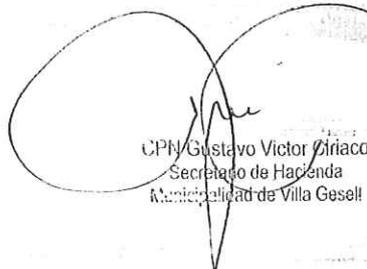
Municipalidad de Villa Gesell

1237

**ARTICULO 4°:** APLIQUESE una sanción correctiva de diez (10) días de -----  
----- suspensión sin goce de haberes por la causal prevista en el  
Art. 106 inc. 3 de la ley 14.655 (negligencia en el cumplimiento de sus tareas  
y/o funciones debidamente acreditado) en virtud de todo lo expuesto en los  
considerandos.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

  
CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1238

Villa Gesell, 24 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4111, año 2010, iniciado por la IGLESIA MINISTERIO PUERTAS DE ADORACION; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, a la IGLESIA -----  
----- MINISTERIO PUERTAS DE ADORACION, en la unidad designada catastralmente como VI-A-294-9, Cuenta Municipal N° 06669007 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

  
GPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1239

24 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4026, letra D, año 2019 iniciado por el Señor DE OVANDO, Ernesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 56, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor DE OVANDO, Ernesto, nomenclatura Catastral VI-A-281-1-4A, Cuenta Municipal N° 4775027.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1240

Villa Gesell,

24 JUN 2025

VISTO: Que el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025) operó el vencimiento de la cuota única del Impuesto Automotor, moto vehículos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita prórroga del vencimiento para facilitar a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de junio de dos mil ---  
----- veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota única del  
Impuesto Automotor moto vehículos-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y  
----- archívese.-----

Dr. PN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1241

Villa Gesell, 24 JUN 2025

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año

2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$4.190.034) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$4.190.034), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 110113000 20.000.00 5.1.7.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1242

Villa Gesell, 24 JUN 2025

V I S T O: El Exp.4124-1665, letra S, año 2025, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad (cuerpo VII); y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1083/25 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1077/25 a SANCHEZ MARTINEZ, Solange Diana DNI 42.416.898 y a BASUALDO, Noelia Elizabeth DNI 28.864.585 a partir del mes de junio del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1083/25 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1077/25 a SANCHEZ MARTINEZ, Solange Diana DNI 42.416.898 y a BASUALDO, Noelia Elizabeth DNI 28.864.585 a partir del mes de junio del corriente año.

**ARTICULO 2º:** OTORGUESE un subsidio, en el marco de la creación del programa Estar Cerca, Decreto Nº 1077/25, de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) durante los meses de junio, julio y agosto y de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinticinco (2025) a las noventa y cinco (95) personas que a continuación se indican, debiendo las beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y a lo establecido en el Decreto 1357/25.

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO</b>
CHAVES, Marilyn Anahí	42.430.146	alquiler
PERHUAC, Silvana Cecilia	30.049.810	alquiler
CAMELINO, Florencia Alejandra Belén	41.690.930	alquiler
ELENA, Lidia Esther	14.686.297	alimentos e higiene
GOMEZ, Ximena Paola	31.124.487	alquiler
OTERO, Claudia Beatriz	40.834.436	alimentos
OYARZO, Lorena Paola	42.344.117	alimentos

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1243

24 JUN 2025

Villa Gesell,

V. I. S. T. O.: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente ARANA, Sabrina (Leg. N° 4700) ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

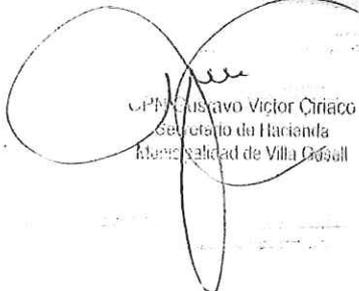
**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ARANA, Sabrina -----  
----- (Leg. N° 4700), quien ha pasado a cumplir funciones en  
Inspección General a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco  
(2025).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

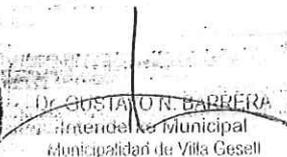
**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1244

Villa Gesell, 24 JUN 2025  
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente PAZ, Vanina (Leg. N° 3564) ha pasado a cumplir funciones en el Centro Comunitario Centro a partir del veintitrés (23) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PAZ, Vanina (Leg. N° 3564) quien ha pasado a cumplir funciones en el Centro Comunitario Centro a partir del veintitrés (23) de junio del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

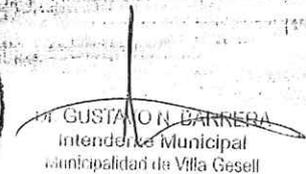
**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1248

Villa Gesell,

24 JUN 2025

V.I.S.T.O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente SUAREZ, Carolina (Leg. N° 2251) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

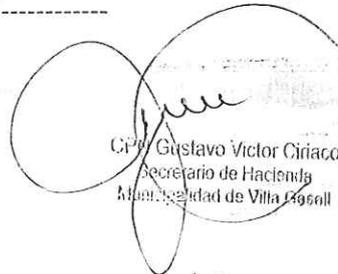
**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SUAREZ, Carolina (Leg. N° 2251) quien ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
C.º Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lis Valdez  
DUARTE SANCHEZ  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1246

24 JUN 2025

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente MONTENEGRO, Alexis Damián (Leg. N° 2457) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MONTENEGRO, ----- Alexis Damián (Leg. N° 2457), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1247

Villa Gesell,

25 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2464, letra A, año 2025, iniciado por CRUZ, Aimar Cesar; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

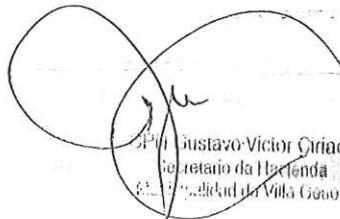
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CRUZ, Aimar Cesar ----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

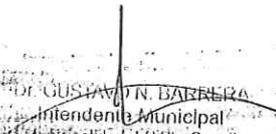
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

  
Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1248

25 JUN 2025

V I S T O: El Expediente N° 1007, letra S, año 2023, iniciado por SUAREZ, Lidia N.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 46 y vuelta, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

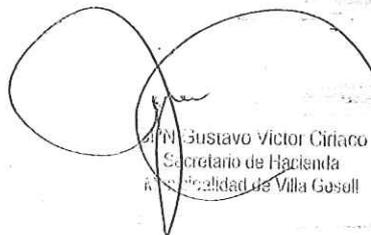
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora SUAREZ, Lidia Noemí, nomenclatura Catastral VI-G-130-12, Cuenta Municipal N° 14160008.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO V. BARGINZA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Villa Gesell,

25 JUN 2025

V.I S T O: El Expediente N° 5088, letra P,

año 2016, iniciado por Pastor Meza, Juan Ramón; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita eximición de  
tasas municipales, por el ejercicio 2025;

Que los solicitantes se hallan encuadrados en los  
términos de la Ordenanza N° 2156/08.

Por ello;

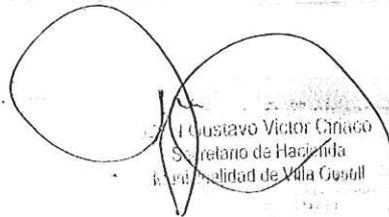
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024, a la IGLESIA ASAMBLEA  
DE DIOS, en la unidad designada catastralmente como: VI-J-8-5  
Cuenta Municipal N° 8888005X de las siguientes tasas municipales:  
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA;  
CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS  
VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO;  
SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE  
CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD,  
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el  
primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco  
(2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE  
OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
Hacienda.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Cinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1250

Villa Gesell, 25 JUN 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-2328,

letra C, año 2021 iniciado por la Señora CHOQUE ESPINOZA, Sebastiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 72 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

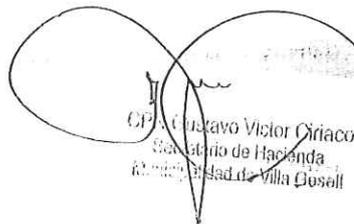
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. CHOQUE ESPINOZA, Sebastiana, nomenclatura Catastral VI-B-6E-11 Cuenta Municipal 1822600A.-----

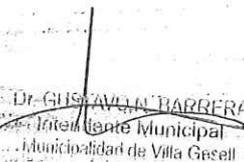
**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

Villa Gesell, 2-5 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2441, letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "JUEGOS BONAERENSES 2025" que se llevará a cabo desde el día de la fecha hasta el 31 de octubre del corriente año en nuestra localidad y en diferentes ciudades de la Provincia de Buenos Aires, en el que participan todos los deportistas geselinos del Polideportivo Municipal, instituciones educativas y clubes privados;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

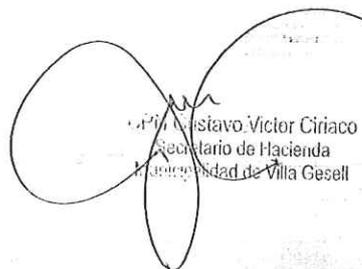
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "JUEGOS BONAERENSES 2025" que se llevará a cabo desde el día de la fecha hasta el 31 de octubre del corriente año en nuestra localidad y en diferentes ciudades de la Provincia de Buenos Aires, en el que participan todos los deportistas geselinos del Polideportivo Municipal, instituciones educativas y clubes privados, para la logística, promoción; seguridad, salud, alimentos, transporte y diplomas.

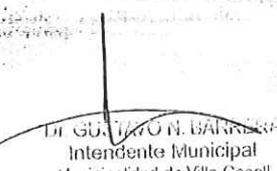
**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

  
GUSTAVO N. BARRIOS  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1252

25 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO. El Exp. 4124-5094, letra S, año 2021, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Cuerpo V, acumulado al 4124-5964, letra B, año 2024 iniciado por Bendayan, Eduardo Javier (MAFRA CONSTRUCCIONES S.A);

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó El Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil y la Rescisión del Convenio Específico registrado como CONVE-2021-88855445-APN-SOP#MOP para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL", suscripto en fecha 21 de septiembre de 2021, entre el Ex-Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que el motivo de dicha rescisión radica, atento al tiempo transcurrido desde la presentación de la documentación económica financiera, el cual implicó el aumento de precios de los insumos de construcción, surge la imposibilidad de continuar con el proyecto bajo la actual ecuación económica;

Que respecto a los fondos percibidos se informa que a la fecha fue recibido el adelanto de la obra en concepto de anticipo financiero de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$10.861.573,30) según la normativa establecida por el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL";

Que atento a lo descripto ut supra el anticipo financiero no ejecutado asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.886.848,99) y este Municipio procederá a reintegrar a través del VEP en concepto de devolución de dinero por obra no ejecutada;

Por ello,

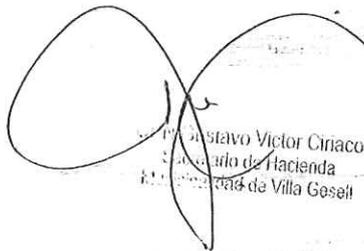
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: La Tesorería Municipal transferirá a la Secretaría de Obras Publicas de la ----- Nación a través del portal e-recauda la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 6.886.848,99) de la Fuente de Financiación 133 rubro 35.1.01.42.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda. ---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

Villa Gesell, 26 JUN 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE a partir del primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente DESCALZO, Ivana Gisela (Leg. Nº 8470), como jefe de servicio de pediatría para coordinación de internación, sala y recepción de recién nacidos (50%).

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE a partir del primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente GUERREIRO DOS RAMOS, Noemí (Leg. Nº 8246), como jefe de servicio de pediatría de guardia y emergencias médicas (50%).

**ARTICULO 3º:** Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretario de Salud.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO V. CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arayana Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1254

Villa Gesell, 26 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 3348, letra A, año 2013, iniciado por la Asociación de los Testigos de Jehová; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, a la ASOCIACIÓN DE-----  
----- LOS TESTIGOS DE JEHOVA, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-18E-7, Cuenta Municipal N° 1167007W de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

  
Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO L. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1255

Villa Gesell, 26 JUN 2025

V I S T O: El Expediente N° 870, año 1997, iniciado por el Sr. PONCE, Virgilio A. en representación de la UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

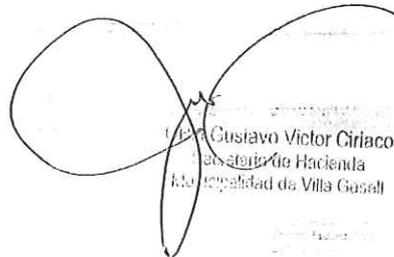
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, a la UNION -----  
----- EVANGELICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en la unidad designada catastralmente como VI-B-12F, Cuenta Municipal N° 1484500B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1256

Villa Gesell, 26 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 1991, año 1993, iniciado por la IGLESIA DE DIOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, a la IGLESIA DE DIOS, ----- en las unidades designadas catastralmente como VI-A-181-3-1a, Cuenta Municipal N° 616301C y VI-A-181-3-1b, Cuenta N° 616301B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO M. BARRIOS  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1257

Villa Gesell,

26 JUN 2025

V I S T O: El Expediente 4124-879, letra

A, año 2009, iniciado por el Sr. ARBIZU, Daniel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 81 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

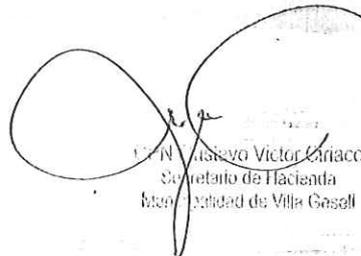
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 20245 al Sr. ARBIZU, Daniel, nomenclatura Catastral VI-A-114b-9-3, Cuenta Municipal 00819006.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

  
GUSTAVO VICTOR CORIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO EL BARRERO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1258

Villa Gesell,

26 JUN 2025

V I S T O: El que día primero (1º) de

julio se cumple un nuevo aniversario de la creación de Villa Gesell como Municipio Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Intendente Municipal entiende que es preciso declarar el asueto para la Administración Pública Municipal el día primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

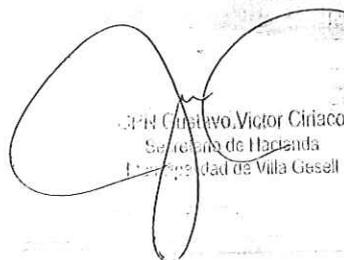
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE Asueto para la Administración Pública Municipal --  
----- el día primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025), con  
motivo de celebrarse el 47º aniversario de la creación de nuestra ciudad como  
Municipio Urbano.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

  
Dn Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dn GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1259

Villa Gesell,

VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

26 JUN 2025

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios; por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde da de baja los Decretos 889/21, 921/21 y 1565/21 por medio del cual se designaba al Director de Bromatología y se abonaba adicionales a ALVAREZ, Nazareno (Leg. 1768 - D.N.I. 23.818.543)

Por ello;

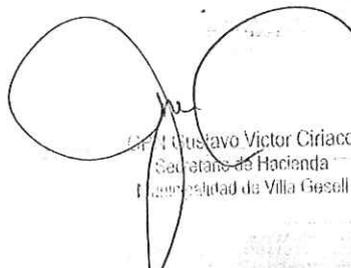
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

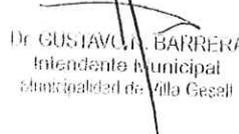
**ARTICULO 1º:** DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 889/21, 921/21 y 1565/21 por medio del cual se designaba al Director de Bromatología y se abonaba adicionales a ALVAREZ, Nazareno (Leg. 1768 - D.N.I. 23.818.543) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 JUN 2025

1260

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en Planta Temporaria Mensualizada a partir del --- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), en categoría 70 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
PAETZ, Leila Dafne	5036	45.295.529
BECKER, Tibor Maximiliano	5268	43.660.301

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

26 JUN 2025

VISTO: la nota firmada por el Director

1261

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la cesantía del agente FLEITAS, Jonatán Abel (Leg. N° 4686 – D.N.I. 38.676.090) a partir del día veintidós (22) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente FLEITAS, Jonatán Abel -  
----- (Leg. N° 4686 – D.N.I. 38.676.090) a partir del día veintidós (22)  
de junio del dos mil veinticinco (2025), por aplicación Artículo 108 de la ley  
14656. -----

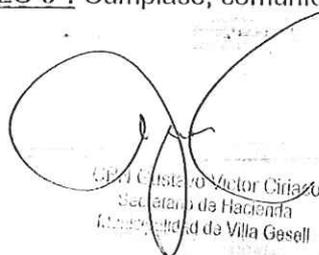
**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente FLEITAS, Jonatán Abel (Leg. N° 4686 – ----  
----- D.N.I. 38.676.090) la cantidad de nueve (9) días de licencia  
anual no gozada 2024 y cinco (5) día de licencia anual no gozada proporcional  
2025. -----

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --  
----- Dirección de Recursos Humanos. -----

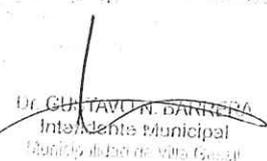
**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda y el Señor Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de  
la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese. -----

  
GUSTAVO VICTOR CIRIANO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. Duarte Juan Ignacio  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1262'

Villa Gesell,

26 JUN 2025

VISTO: La licencia por maternidad

del agente CALCAGNI, Natalia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

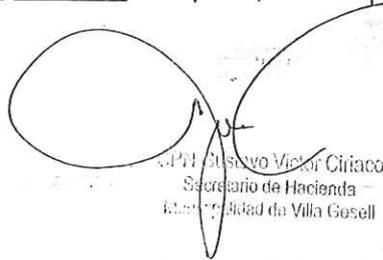
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente CONDORI QUIROGA, María Cecilia -----  
----- (Leg. N° 2903) para cumplir la función de Jefe del área de  
Catastro interina retroactivo al día veintitrés (23) de mayo y hasta el diecinueve  
(19) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) por uso de licencia por  
maternidad del titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI  
----- QUIROGA, María Cecilia (Leg. N° 2903) el porcentaje de los  
adicionales que se le liquidan al titular del área.-----

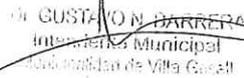
**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1263

Villa Gesell,

27 JUN 2025

VISTO: La nota elevada por la oficina de personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025) del Decreto 1029/25 mediante el cual se designaba al agente CALSIN MOLLEAPAZA, David (Leg. 8687- D.N.I. 19.005.249);

Por ello;

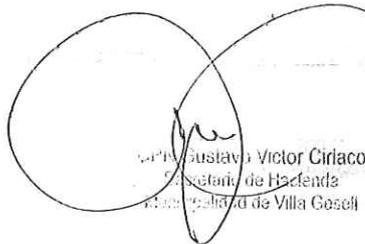
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

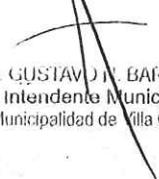
**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de junio del dos - mil veinticinco (2025) del Decreto 1029/25 mediante el cual se designaba al agente CALSIN MOLLEAPAZA, David (Leg. 8687- D.N.I. 19.005.249).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Edith Aravena  
Secretaria de Salud - M.P. 97232  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1264

Villa Gesell,

27 JUN 2025

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

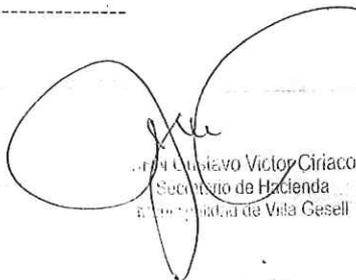
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025), como Médico Especialista al agente DUARTE, Diego Rafael (Leg. 8696 - DNI 27.919.924) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

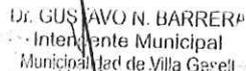
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---  
-----

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Edith Aravena  
Secretaria de Salud - M.P. 97232  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1265

Villa Gesell,

21 JUN 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

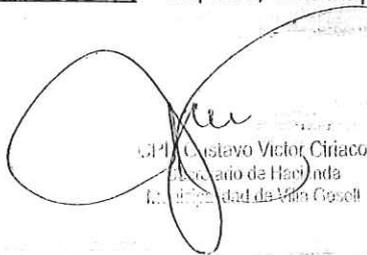
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- quince (15) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025), como Médico Clínico al agente ZANELLA, Neto Mario (Leg. 4965- DNI 95.625.359) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$ 210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Edith Aravena  
Secretaria de Salud - M.P. 97232  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1266

Villa Gesell, 27 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 2035, letra S, año 2011, iniciado por la Sra. STHEPAN, Lilian; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 130 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 130, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. STHEPAN, Lilian, nomenclatura Catastral VI-J-27-12, Cuenta Municipal 8882712X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Víctor Carriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARBEZA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1267

Villa Gesell,

27 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 2026, letra B,

año 2021, iniciado por la Sra. Bernatavicius, Eva V.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 49/51 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

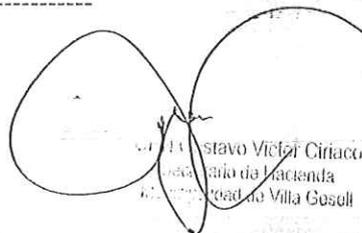
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. Bernatavicius Eva Verónica, nomenclatura Catastral VI-F-350-28, Cuenta Municipal 00006299.

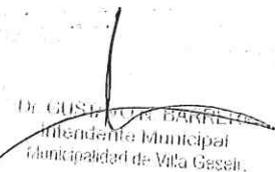
**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUSTAVO VÍCTOR CIRRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO VÍCTOR CIRRIACO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1268

Villa Gesell, 27 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 1476, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LUHAN, María Sara y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 115 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 115, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,, en uso de sus atribuciones**

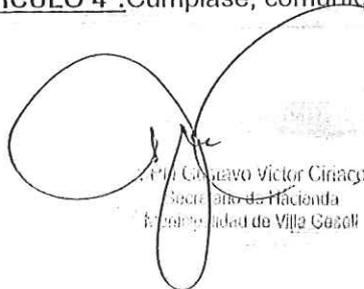
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. LUHAN, María Sara, nomenclatura Catastral VI-G-34-10A-11, Cuenta Municipal 09256117.-----

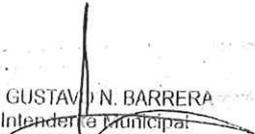
**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1269

Villa Gesell,

27 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 2703, año 1988, iniciado por la IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025 a la IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA, en la unidad designada catastralmente como VI-A-245-3A, Cuenta Municipal N° 5507003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Handwritten signature of the Municipal Secretary and the official seal of the Municipality of Villa Gesell, Department of Dispatch.

CPH Gustavo Víctor Ariaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO W. DARRÉ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1270

27 JUN 2025

Villa Gesell,

VISTO: Los Decretos 838/25 y 1149/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1149/25 debe efectuarse la baja de varios funcionarios, por las vacantes a partir del 1º de junio establecidas en el Artículo 5º del mencionado Decreto;

Que en virtud de lo antedicho corresponde da de baja los Decretos 4153/19, 2118/19, 665/20, 1452/21 por medio del cual se designaba al Director de del Corralón Municipal de las localidades del Sur y se abonaba adicionales al agente GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo Javier (Leg. 3971 - D.N.I. 26.098.813)

Por ello;

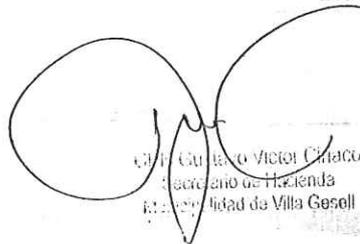
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 4153/19, 2118/19, -----  
----- 665/20, 1452/21 por medio del cual se designaba al Director de del Corralón Municipal de las localidades del Sur y se abonaba adicionales al agente GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo Javier (Leg. 3971 - D.N.I. 26.098.813) a partir del primero 1º de julio del veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
GUSTAVO VICTOR CHACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO H. BARRERA  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1271

Villa Gesell, 27 JUN 2025

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025) al Señor Secretario de Turismo FELICE, Emiliano (Leg. N° 4031-D.N.I. N° 23.606.322);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025) al Señor Secretario de Turismo FELICE, Emiliano (Leg. N° 4031-D.N.I. N° 23.606.322) equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110109000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1272

Villa Gesell,

27 JUN 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco por ciento (25%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025) al Señor IANNUZZI, Pedro (Leg. N° 4036 – DNI 29.849.475);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco - (2025) al Señor IANNUZZI, Pedro (Leg. N° 4036 – DNI 29.849.475) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco por ciento (25%) de adicional por dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICTOR CIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1273

Villa Gesell, 27 JUN 2025  
V I S T O: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco (25%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025) al Señor Director de Cultura MARTINEZ, Juan José (Leg. N° 4772 – D.N.I. 32.665.772);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

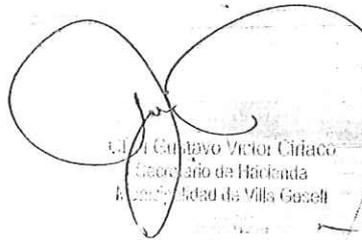
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025) al Señor Director de Cultura MARTINEZ, Juan José (Leg. N° 4772 – D.N.I. 32.665.772) equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco (25%) de adicional por dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
D. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
D. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1274

Villa Gesell, 27 JUN 2025  
VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco (25%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025) a la Señora MEGIAS, Natalia Laura (Leg. Nº 5145 – D.N.I. 27.357.161);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

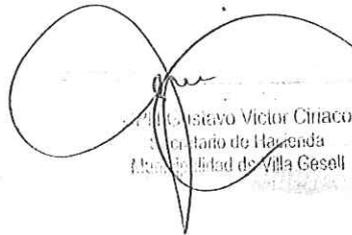
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticinco (2025) a la Señora MEGIAS, Natalia Laura (Leg. Nº 5145 – D.N.I. 27.357.161) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco (25%) de adicional por dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Cinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO B. BARRETO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1275

Villa Gesell, 27 JUN 2025

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025) al Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda DUARTE, Juan Ignacio (Leg. Nº 5264-D.N.I. Nº 24.851.091);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco - (2025) al Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda DUARTE, Juan Ignacio (Leg. Nº 5264-D.N.I. Nº 24.851.091) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPD Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1276

Villa Gesell, 27 JUN 2025

VISTO: El Expediente N°4124-2594,

año 2025, iniciado por Director de Transito; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la contratación directa de la Empresa Nuevo Bus en el marco de la Ordenanza 3550;

Que el contrato 211-2025 finaliza el día 27 de junio;

Que a fojas 9 a 11 el Señor Asesor de Licitaciones se

expide al respecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** PRORROGUESE el contrato 211-2025 correspondiente a la -----  
----- concesión del Servicio Público de Transporte a la Empresa  
Nuevos Bus de Olavarría S.R.L. hasta el veintisiete (27) de marzo del dos mil  
veintiséis (2026) -----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1277

Villa Gesell,

30 JUN 2025

V I S T O: La nota elevada por la oficina de personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto a partir del quince (15) de junio de dos mil veinticinco (2025) el Decreto 1143/25 mediante el cual se designaba al agente BRUZONE, Vanesa Gabriela (Leg. 8691 - DNI 25.418.412) como médico anestésista;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO a partir del quince (15) de junio de dos mil veinticinco (2025) el Decreto 1143/25 mediante el cual se designaba al agente BRUZONE, Vanesa Gabriela (Leg. 8691 - DNI 25.418.412) como médico anestésista.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*  
Dra. Edith Aravena  
Secretaria de salud - M.P. 97232  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1278

Villa Gesell,

30 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2359, año 2025, letra s, iniciado por la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita autorización para el llamado a Licitación Privada 04/25 para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES. (\$78.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 04/25 para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL" siendo su apertura el día dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000).

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.01.00.....\$78.000.000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*[Signature]*  
Cnel. Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Dra. Edith Aravena  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1279

Villa Gesell, 30 JUN 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año

2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS. (\$3.610.500) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

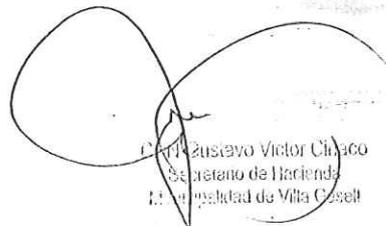
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS. (\$3.610.500), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Chacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1280

Villa Gesell,

30 JUN 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2267, letra R, año 2025, iniciado por ROTARY CLUB VILLA GESELL PLAYA; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SEGUNDA CARRERA RALLY BIKE 100 X 100 SOLIDARIA" que se llevará a cabo el día 13 de julio del corriente año, en el Circuito de Mar de las Pampas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "SEGUNDA CARRERA RALLY BIKE 100 X 100 SOLIDARIA" que se llevará a cabo el día 13 de julio del corriente año, en el Circuito de Mar de las Pampas, para impresión de bolsas que serán entregadas con kit a corredores.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1281

Villa Gesell, 30 JUN 2025

V I S T O: El Artículo 45 de la Ordenanza 3542 Complementaria del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Villa Gesell ha tenido un bache fiscal entre los meses de febrero a junio de 2025 correspondientes a la disminución de ingresos no tributarios de las Tasas Comerciales incrementado por un estancamiento de los niveles de Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.550 y modificatorias;

Que a fin de atender el pago parcial de salarios correspondiente al mes de junio del corriente, excluyendo la planta política de los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo, la Tesorería Municipal indica la necesidad de financiamiento por PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000);

Que el Artículo 45 de la Ordenanza 3542 establece: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio;

Que se ha dictado la emergencia económica y financiera en el partido de Villa Gesell conforme lo establecido en el decreto 1149/25 convalidado por la Ordenanza 3562;

Que utilizarán fondos de la Cuenta Corriente 6990-50921-7 por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) y de la Cuenta Corriente 6990-50629-0 por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000)

Que a fin de atender el pago se autoriza el uso de los fondos con la prevención indicada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la transferencia PESOS DOSCIENTOS -----  
-----MILLONES (\$ 200.000.000) a fin de cancelar salarios devengados del mes de junio de 2025 al Personal Municipal. Los fondos se constituirán con la Cuenta Corriente 6990-50921-7 por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) y con la Cuenta Corriente 6990-50629-0 por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000). -----

**ARTICULO 2º:** La autorización establecida en el Artículo 1º se funda en lo -----  
----- indicado en el Artículo 45 de la Ordenanza 3542. -----

**ARTICULO 3º:** Prevenir por la Contaduría y la Tesorería Municipal el reintegro -  
----- de los fondos en el ejercicio 2025. -----

1281



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto se dicta conforme el Decreto 1149/2025 ---  
----- convalidado por la Ordenanza 3562/2025. -----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ---  
----- Hacienda. -----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1282

02 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2274, letra M, año 2022, iniciado por MANDATORI, Gloria Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales,

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 58 y vuelta, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora MANDATORI, Gloria Cristina, nomenclatura Catastral VI-B-18B-10, Cuenta Municipal N° 12787003.---

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1283

Villa Gesell,

02 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2401,

letra L, año 2025, iniciado por LIMACHI CONDORI, Gladis V.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JOD 125 por discapacidad;

Que a fojas 13 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a -  
----- la Señora LIMACHI CONDORI, Gladis Vilma del dominio JOD  
125.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1284

Villa Gesell, 02 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2602, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaria de Turismo al evento "CAMINOS Y SABORES" que se llevará a cabo los días 3, 4, 5 y 6 de julio del corriente año, en el predio Rural de la Ciudad de Buenos aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

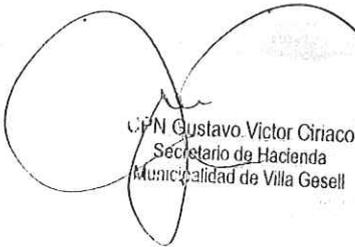
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la participación de la ----- Secretaria de Turismo al evento "CAMINOS Y SABORES" que se llevará a cabo los días 3, 4, 5 y 6 de julio del corriente año, en el predio Rural de la Ciudad de Buenos aires.-----

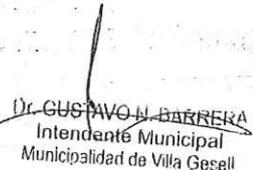
**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -- ----- de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1285

Villa Gesell,

03 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2640, letra

P, año 2025, iniciado por PINHEIRO da SOUZA, Oscar Horacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO da SOUZA, Oscar Horacio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1286

Villa Gesell, 04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1968,

letra I, año 2019, iniciado por el Sr. IRIGOYEN José Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 69 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

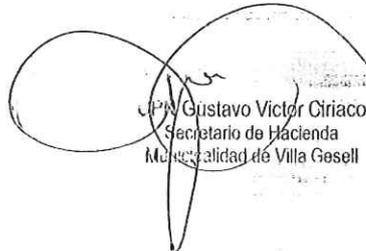
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a el Sr. IRIGOYEN José Luis, nomenclatura Catastral VI-H-135-9, Cuenta Municipal 0016209X.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1287

Villa Gesell,

10 4 JUL 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-964,

letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DI PAOLO, Blanca; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 78 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. DI PAOLO, Blanca, nomenclatura Catastral VI-A-296-12-4, Cuenta Municipal 5955004.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1288

Villa Gesell,

04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4493, letra T,

año 2008, iniciado por la Sra. TAVARONE, Adriana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, la Sra. TAVARONE, Adriana nomenclatura Catastral VI-B-5E-8 Cuenta Municipal 15577004.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1289

Villa Gesell,

04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 2299, letra A,

año 2016, iniciado por la Sra. AVILA, Josefina del Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 85 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. AVILA, Josefina del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-136-3, Cuenta Municipal 6044X.

**ARTICULO 2º:** RÊMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1290

Villa Gesell, 04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-5689,

letra D, año 2019, iniciado por la Señora DOMINGUEZ, Silvia Elisabet; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1. solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 62 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. DOMINGUEZ, Silvia Elisabet, nomenclatura Catastral VI-A-71-12-1, Cuenta Municipal N° 3077005.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1291

Villa Gesell, 04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2463

letra R, año 2023, iniciado por RODRIGUEZ SUAREZ, Carlos Osvaldo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 30 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. RODRIGUEZ SUAREZ, Carlos Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-A-199-7, Cuenta Municipal 6298016. -----

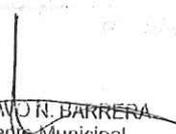
**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1292

Villa Gesell, 04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 1443, letra G,  
año 2009 iniciado por la Sra. GIANOTTI, Héctor Ramón, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 116 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 116 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. GIANOTTI, Héctor Ramón, nomenclatura Catastral VI-G-31-38 Cuenta Municipal 13427002

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Giraoco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1293

Villa Gesell, 04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 6169, letra P, año 2008, iniciado por la Señora PABSTLEBEN, Irene y el Expediente acumulado N°2074, año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 133 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 133, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PABSTLEBEN, Irene, nomenclatura Catastral VI-A-53-6-1, Cuenta Municipal 01865004.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1294

Villa Gesell,

04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 107, letra I, año 2008, iniciado por el Instituto Juan Luis Vives; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, al INSTITUTO JUAN LUIS VIVES, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-311-16A-1, Cuenta Municipal N° 6474009 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese: al Registro oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1295

Villa Gesell,

04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1967,

letra D, año 2025, iniciado por DIAZ, Raúl G.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LKL 456 por discapacidad;

Que a fs. 9 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 ---  
----- al Señor DIAZ, Raúl Gustavo del dominio LKL 465.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1296

Villa Gesell,

04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2404,

letra S, año 2025, iniciado por el Señor SIRAKY, Isabelino; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IKJ 997 por discapacidad;

Que a fojas 12 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al  
----- Señor SIRAKY, Isabelino del dominio IKJ 997.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1297

Villa Gesell,

04 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-6521, letra P, año 2022, iniciado por la Señora Puente, Liliana Elsa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 50 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora PUENTE, Liliana Elsa, nomenclatura Catastral VI-G-32-5ª-15, Cuenta Municipal N° 1015202X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

  
Ciriaco Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1298

Villa Gesell,

04 JUL 2025

VISTO: El Exp. 4124-1200, letra L, año 2021, iniciado por LEITES, Jorge Eduardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 35 a 38 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente mediante Decreto 3647/23 del lote 403 designado catastralmente como VI-J-44-5 a favor de los Señores Leites, Jorge Eduardo y Echeverría María Elena;

Que los mismos ya cuentan con una solución habitacional o poseen capacidad patrimonial para autogestionarla, lo que vulnera el principio de equidad distributiva del programa y el objeto para lo que fue creado:

Que se solicita revocar la adjudicación del lote 403 designado catastralmente como VI-J-44-5 a favor de los Señores Leites, Jorge Eduardo y Echeverría María Elena;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO la adjudicación establecida en el ----- Decreto 3647/23, del lote 403 designado catastralmente como VI-J-44-5 a favor de los Señores Leites, Jorge Eduardo y Echeverría María Elena.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese el presente a los interesados. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Gustavo Barrera  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1299

Villa Gesell, 04 JUL 2025

VISTO: El Expediente 4124-1899, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1190/25 se dio la baja para acogerse al beneficio jubilatorio al agente VIOLA, Jorge Raúl (Leg. 772-DNI 11.451.983);

Que a fojas 5 se informa que el agente Viola presento certificado de reconocimiento de servicios en donde se consta que debe ser modificada la antigüedad del Decreto mencionado, registrando a la fecha catorce (14) años, siete (7) meses y veintidós (22) días;

Que a fojas 10 el Director de Personal solicita modificar su antigüedad y la licencia no gozada correspondiente al año 2025 correspondiente catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE Artículo 2º del Decreto 1190/25 el que quedara redactado -  
----- de la siguiente forma:

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por -----  
----- ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la  
fecha registrando a la fecha catorce (14) años, siete (7) meses y veintidós (22) días de  
antigüedad.-----

**ARTICULO 2º:** MODIFICASE Artículo 3º del Decreto 1.190/25 el que quedara redactado -  
----- de la siguiente forma:

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente VIOLA, Jorge Raúl (Leg 772 - D.N.I. Nº 11.451.983)  
----- la cantidad de (28) días de licencia anual no gozada correspondiente al  
año 2023, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2024 y catorce (14)  
días de licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO  
JUBILATORIO.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1300

Villa Gesell, 04 JUL 2025

VISTO: VISTO: El Expediente N° 4124-551, año 2025, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas S, Cuerpos I a V; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 520/25 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 01/25, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA RENOVACION DEL TECHO, CIELORRASO Y GALERIA DEL MUSEO HISTORICO (CASA DE LAS CUATRO PUERTAS)";

Que se debe dejar sin efecto en virtud de lo informado a fojas 860 por la Contaduría Municipal la que ha constatado que no existe saldo disponible en los fondos del presupuesto municipal para la realización de dicha obra;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO la Licitación Pública 01/25 para la -----  
----- "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA RENOVACION DEL TECHO, CIELORRASO Y GALERIA DEL MUSEO HISTORICO (CASA DE LAS CUATRO PUERTAS)" ya que no existe saldo disponible en los fondos del presupuesto municipal para la realización de la obra.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

Duarte Juan Ignacio  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1301

Villa Gesell,

04 JUL 2025

VISTO: El Expediente 4124-1102, letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Héctor (Pte. Villa Gesell Auto Club); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1213/25 se dio lugar a la autorización provisoria hasta tanto se cumpla con la documental;

Que de fs.152 a 170 se adjuntó lo solicitado;

Que a fojas 153/154 seguro de accidentes personales colectivo aseguradora Evolución Seguros póliza N°13.171; a fs.157 pago de personal policía; a fs. 158 pago Bomberos Voluntarios; a fs. 161 a 164 asesoramiento sobre prevención de incendio suscripto por el Ministerio de Seguridad del Partido de la Costa (cuartel de Bomberos), a fs.165, 169 y 170 seguro de accidentes personales de aseguradora Meridional Seguros; a fs. 166 al seguro de responsabilidad civil de espectadores póliza N° 1.008.565 de aseguradora Evolución Seguros;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica debe emitir opinión legal diciendo que estaría en condiciones de otorgar a **Villa Gesell Auto Club** una **AUTORIZACION DEFINITIVA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell para realizar la 4° y 5° fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de julio de 2025. El sábado 05/07/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs y el 06/07/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGASE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para la 4° y 5° fecha --  
-----del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300, que se llevará a cabo los días los días 5 y 6 de julio de 2025. El sábado 05/07/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs y el 06/07/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs en el predio municipal ubicado en ruta 11 km 408.---

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----  
-----Asesoría Legal y Técnica.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO  
Secretario de Asesoría  
Legal y Técnica  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1302

Villa Gesell,

07 JUL 2025

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente PEREZ ARAMBARRI, Gabriela (Leg. N° 9281) ha pasado a cumplir funciones en comisión a la Unidad de Instrucción N° 6 a partir del treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ ARAMBARRI, Gabriela (Leg. N° 9281) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión a la Unidad de Instrucción N° 6 a partir del treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1303

Villa Gesell,

07 JUL 2025

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por PORTOS MARTINEZ, María del Mar; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la señora PORTOS -----  
----- MARTINEZ, María del Mar (Leg. Nº 7117 - D.N.I. Nº  
95.008.272) a partir del primero (1º) de julio del dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente PORTOS MARTINEZ, María del Mar (Leg.  
----- Nº 7117 - D.N.I. Nº 95.008.272) la cantidad de diecisiete (17)  
días de licencia anual no gozadas 2024.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la  
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1304

Villa Gesell,

07 JUL 2025

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO**

Que se solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre  
de dos mil veinticinco (2025), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta  
(40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS  
CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA  
Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje  
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones  
administrativas y de informantes en turismo, a las personas que a continuación  
se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>
GALLARDO, Abigail Ágata	5017	43.660.351
PEREZ, Ainhoa-Macarena	4984	44.461.896

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1305

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

07 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el área de Coordinación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el área de Coordinación, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
ORTIZ GAMARRA, Jorge	5379	28.312.583
PAVON, Alberto Horacio	5100	18.085.200

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CFM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1306

Villa Gesell,

07 JUL 2025

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y  
CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero --  
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinticinco (2025) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales,  
con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL  
QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se  
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para  
cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
ALVAREZ, Bianca	4760	43.508.504
LOPEZ PABLOS, Victoria	7249	32.482.808
NUÑEZ, Graciela Noemí	5296	26.070.749
SANTILLI, Juan Alberto	7247	38.831.140

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero --  
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinticinco (2025) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales,  
con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL  
OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará  
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir  
funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
MARTINEZ, Julián	7072	26.706.080
GAUNA, Brian	7210	38.257.471
MONGES, Emiliano	7215	44.112.350
SUAREZ, Brian	5185	44.756.352
ZUBIARRAIN, Juan Martin	7244	36.908.029
BERNARDO, Naomi	5165	42.658.006

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----  
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos  
mil veinticinco (2025) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL  
QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$521.537,02), importe que se  
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para  
cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
MARTIN, Fabián David	70126	17.839.410
BALUGANO, Juan Pablo	5092	32.755.155

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda  
----- y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de  
Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1307

Villa-Gesell,

07 JUL 2025

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del-----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), al agente DAMATI, Gustavo (Leg Nº 2596 - DNI Nº 25.681.167) en Cat. 82, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$555.076,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. CARLOS ROSENDO  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Hábitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1308

Villa Gesell,

07 JUL 2025

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y - hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRES CTVS (\$ 9.903,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ARAUJO, Alihuen	39.554.078	7183	40
YAGI, Juan Walter	30.555.002	7259	40
MELIENDES, Sebastián	38.303.780	7250	40
LUCERO, Sebastián	29.871.145	7170	40
SUBAN, Diego Alberto	22.147.407	7261	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

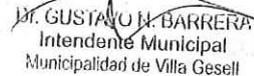
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

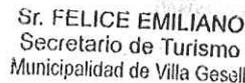
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

07 JUL 2025

1309

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -  
-----primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil  
veinticinco (2025), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL  
CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.163,69),  
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes  
idóneos en cada disciplina:

<b>Docente</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carga Horaria</b>
BONGIORNI, Vanesa	25.435.178	7262	40
DISIPIO, Patricio	24.375.050	70068	40
GAMBAUDO, Greta	38.936.448	9498	40
LUDUEÑA, Ludmila	45.008.945	5054	40
ALONZO, Federico	29.105.521	7081	40
CALVO, Gabriel	28.649.244	70244	30
CANTO, Mara	45.581.826	7269	40
CAPDEVILLA, Telma Y.	26.471.562	7290	30
CORDOBA, Camila	40.025.522	7139	40
FERNANDEZ, Abril	42.430.177	7230	40
GOICOCHEA, Jerónimo	45.568.086	7291	40
MALDONADO, Milagros	40.569.241	7184	30
MINGRONE, Sabrina	28.229.496	7088	40
PRINGLES, Julián	34.500.557	7286	40
ZARATE, Gerardo	29.268.008	7271	30
CHAMAS, David	23.123.041	7067	40
CERSOSIMO, Nicolás	26.000.555	7083	40
MANSILLA, Mariano	35.183.297	7301	40
LICERI, Athuel Lautaro	47.060.044	7302	40
ORDOÑEZ, Maira M.	41.455.857	7303	40
GOMEZ, Milagros	41.956.333	7206	40
SCOTINO, Pablo	26.823.589	7034	30
FERNANDEZ, Patricio	30.873.471	7207	40
DAMELIO, Diego E.	45.190.363	7304	40
MARTINEZ, Luciano	31.299.331	7305	40
SATRIANO, Paola A.	28.846.913	7281	40
LUQUEZ SOTELO, Oriana	B.40.867.289	4627	40
PEDRO, Carlos Antonio	35.801.828	9413	40
FLEITA, Micaela	46.321.510	7294	40
MESSIGA, Martina	40.018.407	7180	40
SOLVEYRA, Martha	20.356.501	9459	40
JARA, María Fernanda	36.908.177	7141	40
FENICIO, María Martha	21.071.670	7300	40
DELOR, Carolina	95.066.499	9253	40
DÁDAMO, Javier	25.024.284	3980	40
DIPARDO, Paula	35.420.411	7274	40
BRAGANZA, Martín	28.312.658	7217	40
YAÑEZ, Juan Manuel	39.758.257	7287	40
CEÑAL, Ramiro	28.328.844	7209	40



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1309

CARDOZO, Mario	94.927.876	5328	40
GOMEZ, Mauro	30.923.059	7193	40
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
RODERA, Santiago	38.676.043	7224	40
KLIMENKO, Andrés	27.170.904	7031	40
MOBILIA, Camilo	41.258.582	7225	40
ZUFFINETTI, Norberto F.	20.728.665	71875	40
NAGLIC, Florencia M.	43.741.373	7288	40
DEMARO, Leonel	39.830.604	4472	40
PATERNOSTER, Rafael	18.562.633	7153	40
BURAK, Ayelen	31.253.552	3407	40
ARGUIÑARENA, Iñaki	35.420.598	4959	40
CHAPARRO, Laura	29.849.448	7248	40
NAGLIC, Micaela	43.741.374	7260	40
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	40
SOSA, Fabiana	31.489.918	7145	40
GATTUSO, Fabrizio	39.272.536	5132	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la  
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----  
-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1310

Villa Gesell, 07 JUL 2025

V I S T O: El Exp. 4124-344, letra S, año

2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$2.401.550,41) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

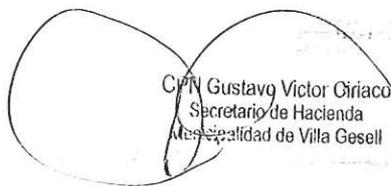
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$2.401.550,41), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00  
5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 JUL 2025  
VISTO: La nota elevada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco por ciento (25%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco (2025) al Señor RAMOS, Raúl Tomas Alejandro (Leg. Nº 4251 – D.N.I. 24.224.636);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticinco - (2025) al Señor RAMOS, Raúl Tomas Alejandro (Leg. Nº 4251 – D.N.I. 24.224.636) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el veinticinco por ciento (25%) de adicional por dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 11,10116000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Habitacional y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
Lic. Duarte Juan Ignacio  
Secretario de Planeamiento  
Habitacional y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1312

Villa Gesell, 08 JUL 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota siete (7) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de julio del dos mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota siete (7) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1313

Villa Gesell, 08 JUL 2025

V. I. S. T. O: El Expediente N°4124-1561,  
año 2025, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de junio por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 18.337.050,95);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de junio de dos mil veinticinco (2025), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 18.337.050,95).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION 1110101000 – Administración Central 5.1.9.0: Transferencias a Empresas Privadas.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1314

Villa Gesell,

10 JUL 2025

VISTO: El Expediente N°4124-2673, letra C, año 2025, iniciado por la Contaduría Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita reconocimiento de gastos por el pago de publicidad en internet, según orden de compra 1819/25 al proveedor 3373 CARABAJAL, Bárbara Ruth, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el reconocimiento de gastos por el pago de -----  
----- publicidad en internet, según orden de compra 1819/25 al  
proveedor 3373 CARABAJAL, Bárbara Ruth, por la suma de PESOS  
QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
JPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1315

Villa Gesell,

10 JUL 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-1010, letra

C, año 2025, iniciado por CISNEROS, Camila; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para beca de estudios;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CISNEROS, Camila por---  
----- la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) pagaderos en cinco (5) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), desde el mes de julio a noviembre del corriente año, para solventar beca de estudios, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1316

Villa Gesell, 10 JUL 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-102, letra

P, año 2025 iniciado por la Señora PAETZ, Romina Mariel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos y medicación desde julio a diciembre 2025;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PAETZ, Romina Mariel----- por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000) pagaderos en seis (6) cuotas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) para solventar gastos de alimentos y medicación desde julio a diciembre 2025, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciria,  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1312

Villa Gesell,

10 JUL 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2°, inciso j, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a la ayudante mayor MONCAYO, Melina, quien se consagró campeona individual Senior Femenina en las Olimpiadas de Destreza Bomberil de la Agrupación Serrana en Villa Carlos Paz, Córdoba;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a MONCAYO, Melina, ---  
-----quien se consagró campeona individual Senior Femenina en las  
Olimpiadas de Destreza Bomberil de la Agrupación Serrana en Villa Carlos Paz,  
Córdoba.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1318

Villa Gesell, 10 JUL 2025

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2°, inciso j, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará al Suboficial IRIART, Valentino, quien se consagró subcampeón en su categoría en las Olimpiadas de Destreza Bomberil de la Agrupación Serrana en Villa Carlos Paz, Córdoba;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a IRIART, Valentino, ----  
-----quien se consagró subcampeón en su categoría en las Olimpiadas de  
Destreza Bomberil de la Agrupación Serrana en Villa Carlos Paz, Córdoba.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1319

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 11 JUL 2025  
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente SANCHEZ MANZANO, Griselda Noella (Leg. N° 3531) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del veinticinco (25) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

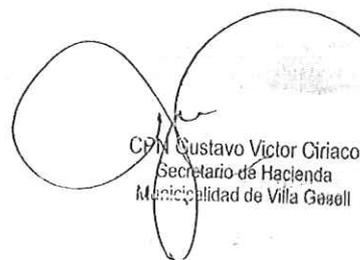
**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SANCHEZ -----  
----- MANZANO, Griselda Noelia (Leg. N° 3531), quien ha pasado a  
cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del veinticinco (25) de junio  
del dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado, a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

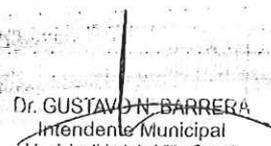
**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la  
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1320

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo (Leg. N° 3971) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

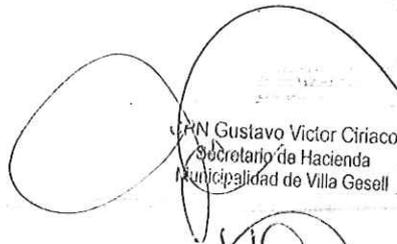
**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo (Leg. N° 3971) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

132 N

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente GAREGNANI, Daniela (Leg. N° 3195) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Públicas a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GAREGNANI, -----  
----- Daniela (Leg. N° 3195) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección de Obras Públicas a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco  
(2025).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y  
Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Hábitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1322

Villa Gesell, 11 JUL 2025  
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente FERNANDEZ ERREGUERENA, Yanina (Leg. N° 3577) ha pasado a cumplir funciones en el área de Obras Particulares a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente FERNANDEZ ERREGUERENA, Yanina (Leg. N° 3577) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de Obras Particulares a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. ANA MARÍA  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1323

Villa Gesell, 11 JUL 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente D'ANNA, Fernando (Leg. N° 4432) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección del Corralón a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente D'ANNA, Fernando ---  
----- (Leg. N° 4432) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección del Corralón a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco  
(2025).-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y  
Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Juan Ignacio  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1324

Dirección de Personal; y

Villa Gesell,

11 JUL 2025

V I S T O: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de dos (2) días de suspensión a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025) al agente CUSI CRUZ, Estela (Leg. N° 2681 - D.N.I. N° 93.284.692), por reiteradas llegadas tarde;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE dos (2) días de suspensión a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025) al agente CUSI CRUZ, Estela (Leg. N° 2681 - D.N.I. N° 93.284.692), por reiteradas llegadas tarde.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese; dese al Registro Oficial y archívese.

  
Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1325

Villa Gesell,

11 JUL 2025

de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Educación a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
TORRES, Melanie Pamela Eliana	3081	34.242.017
SIVELLINO, Valeria	4567	93.025.858
PAGLIANO, Guadalupe Natalia	3952	29.849.405
BARRIONUEVO, Bárbara	7201	32.969.938
RODRIGUEZ ACOSTA, Facundo Martín	5266	39.830.636
OVIEDO, Julian Andres	9505	42.619.895

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente SANCHEZ, Fernanda Romina (Leg. Nº 7211-DNI 28.176.478) en Cat. 70 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Educación.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1328

Villa-Gesell, 11 JUL 2025

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de diez (10) días de suspensión a partir del dos (2) de julio del dos mil veinticinco (2025) al agente LOPEZ, Rodolfo Alejandro (Leg. N° 2550 - D.N.I. N° 32.973.437), por inasistencias reiteradas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE diez (10) días de suspensión a partir del dos (2) de --  
----- julio del dos mil veinticinco (2025) al agente LOPEZ, Rodolfo  
Alejandro (Leg. N° 2550 - D.N.I. N° 32.973.437), por inasistencias reiteradas.-----

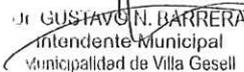
**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

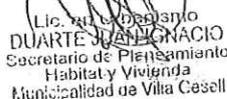
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, hábitat y  
Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. Juan Ignacio  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1327

Villa Gesell, 11 JUL 2025

VISTO: la nota enviada por el Director de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. Nº 3043 – D.N.I 30.873.528) en Cat. 86, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$610.581,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de Departamento Interino de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta tanto ocupe el cargo Jefe de División Interino de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Giraldo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1328

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

- Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente MASTRANGELO, Hugo (Leg. Nº 2140 - D.N.I. Nº 14.095.982) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$555.076,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

**ARTICULO 2º:** EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Jefe de División al agente MASTRANGELO, Hugo (Leg. Nº 2140 - D.N.I. Nº 14.095.982).

**ARTICULO 3º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente MASTRANGELO, Hugo (Leg. Nº 2140 - D.N.I. Nº 14.095.982) el equivalente al cien por ciento (100%) de adicional por función.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110110000.

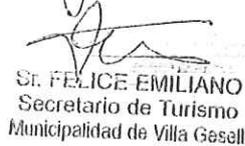
**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO H. CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1329

11 JUL 2025

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRÉS CTVS (\$ 9.903,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<b>Docente</b>	<b>Documento Nº</b>	<b>Legajo Nº</b>	<b>Carga Horaria</b>
GADDI, Ricardo José	13.780.760	9117	40
BORDAGARAY, Raúl Orlando	22.169.824	9513	40
TARTARO, Maximiliano Abel	31.781.335	9515	40
MORAN, Laura Alejandra	23.276.943	9514	40
HERRERA, Alexis	45.539.393	9518	40
MARIANOFF, Ivan	33.869.756	9537	40
RODRIGUEZ, Paola Marisa	35.801.893	9524	40
CASABILLA, Carlos Atilio	13.397.530	4681	40
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	40
RUDNITZKY, Alejandra Marcela	17.800.767	9483	40
FERAUDO, Leandro Miguel	28.003.475	7289	40
ARAOZ, Benjamín	46.358.391	9533	40
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	40
ALEMANI, Mariano	35.084.123	3165	40
BISIGNANI, Julieta Soledad	34.772.152	5108	40
COTON BAWTHE, Bahía	45.321.217	9475	40
DI PLACIDO, Jairo	43.508.513	9444	40
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	40
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	40
FLORES, Elmer	48.302.088	9461	40
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	40
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	40
NASO, Rosana	18.032.522	9345	40
LUNA BOUFFLET, Anabel C.	30.493.787	9536	40
ORUETA, Juan Manuel	33.104.427	70142	40
HERNANDEZ, Tomas	41.690.995	4499	40
BARRERA, Fabio	21.495.708	72688	40
ACOSTA, Yanina	41.560.380	4845	40
GIRALDO CIFUENTES, Ligia	96.197.763	9517	40
VILLAREAL, Marcelo	20.021.054	9522	40
ARIAS, María Eugenia	26.447.073	9504	40
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	40
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	40
SUAREZ, Matías	41.258.599	9495	40
QUIDELLO, Anabella Celeste	37.659.649	9503	40
KLEMENS, Ursula	30.873.540	2326	40
FICHERA, Cecilia Sandra	33.104.427	9403	40
FARINOLA, Laila	35.332.716	9190	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1329

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo, a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1330

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil  
veinticinco (2025) al agente BOSISIO, Cecilia (Leg. Nº 5042 – D.N.I. Nº 25.131.502) en  
Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS  
CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$555.076,65), importe que se actualizará con el  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones  
en los museos y archivo histórico.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ---  
----- por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de  
Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1331

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente VARGAS, Gastón Horacio (Leg. N° 3383) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a partir del catorce (14) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente VARGAS, Gastón Horacio (Leg. N° 3383) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a partir del catorce (14) de julio del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

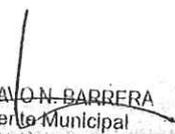
**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1332

Villa Gesell,

17 JUL 2025

Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Director de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y - hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRÉS CTVS (\$ 9.903,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
GUIDO GARCIA, María Candela	29.753.872	5326	40
GARCIA BUSTOS, María Belén	30.460.095	9539	40
MONTENEGRO, María Gabriela	37.382.632	9540	40
SANCHEZ, Luis Alberto	29.165.045	9494	20
AMADEO, Gabriela Ariadna	31.559.372	9541	40
AZCUARRAIN, Pamela	32.111.965	9542	40
RUSSO, Juan	34.490.774	9543	20
RAQUETTA, Ezequiel Felipe	33.031.665	9544	40
LOPEZ, Oriana Abigail	42.182.677	9545	40
URZAGASTI, Roxana Judith	30.012.107	9546	40
PEREYRA, Joaquín	47.223.409	9521	40
GREGORELLI, Fabio	18.315.240	9538	20
CASAS, Christian	25.764.918	9376	40
FAVELIS, Martin	21.729.070	4078	20
PICCOLA, Sabrina Flavia	29.670.932	9427	30
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	20
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	20
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	40
KLETZEL, Carolina	27.527.471	9432	30
RIVAS, Dana	39.830.602	9519	40
SPALLETTI, Juan Manuel	25.170.158	9469	40
AROCENA, Mariana	32.803.720	9510	20
CAPEL, Paula	21.454.749	9086	20
DI BERNARDO, María	17.236.394	9509	40
DOMINGUEZ, María	29.849.036	9508	20
JORDAN, Celeste	11.252.526	9148	25
LAGRECA, Marion	21.924.084	9279	15
MARTINEZ ORTIZ, Florencia	35.148.999	9485	20
MARQUEZ, Federico	39.874.283	70281	40
PAINE CIAI, Tamara	35.366.998	9512	20
WRDOLJAK, Facundo José	30.067.621	9298	40
ARES, Verónica Alejandra	32.852.738	9259	30
BENTIVEGNA, Ornella	32.023.582	9532	20
LAURO, Paula	28.366.040	9933	30
RUIZ, Brian, Iván	38.303.792	9374	40
FERNANDEZ, Daniel	16.764.063	9395	15
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	40
LOPEZ, Beatriz Pamela	33.876.652	7200	30
TOLEDO, María Gloria	16.012.131	9490	40
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	40
CRIVELLO, Martin	30.276.818	9170	20
GAUNA, Matías Nahuel	40.849.578	9525	40
RICHINO, Lautaro	34.479.492	9462	40
CABELLO, María Gimena	25.987.667	9486	30
EGEA, Mariza	22.323.624	9263	40
MARGRETT, Alejandra	27.787.635	9899	40



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1332

## Municipalidad de Villa Gesell

CERDA LOUREDA, Gonzalo	32.610.138	9209	40
REGNER, Miriam Noemí	33.768.613	9481	40
PINOTTI, María Lorena	22.846.526	9501	40
SANCHO, Romina Soledad	33.268.707	9526	40
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	35
NÓVOA, Beatriz Dora	16.786.114	9176	40
LLOVET MENESES, Maximiliano	25.836.896	9468	40
BANDIN, Lorena	25.423.576	9306	20
CORIA, Rocío	38.303.869	9520	40
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	40
MERLO, Walter Gabriel	28.971.823	9496	40
LIMIA, Natalia Solange	36.730.526	9420	40
TUGENTMAN SALZ, Mariela	24.313.410	9425	40
GARZILIO, Josefina	32.923.804	9497	40
AGUIRRE, Alejandra	20.594.895	2444	40
HERRERA, Alejandro	13.196.730	2174	30
CASTAÑARES, Sonia	28.297.451	7114	30
SARKA, Sergio Damián	21.550.878	9381	40
RODRIGUEZ, Paloma	30.613.957	4868	40
PORRAS, Nahuel Emiliano	23.138.769	9390	40
ZARATE, Roxana Mariel	28.962.711	9448	40
QUISPE GUZMÁN, Adalit	94.558.150	9455	40
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	40
TEULY BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	40
PICOLLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	40
LAZARTE, María de los Angeles	22.638.338	9430	40
ALBO, Mora Roberta	36.156.022	9489	40
MAIDANA, María Valeria	23.416.878	9449	40
FONTE GUSSONI, Martina	37.682.584	9447	40
CARDOZO, Horacio Hector	36.602.605	3871	40
CASTELAO, Malena	33.397.914	9471	40
TIERNO, Natalia	28.052.406	9472	40
SCHMIDT, Romina	27.217.384	9479	40
OLEA, Alicia del Carmen	27.566.770	9527	40
AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, María Eugenia	25.248.497	4155	25
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	40
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	40
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	40
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	40
CARREIRA, Sandra	27.123.097	9474	25
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	40
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	40
COTTON BARTHE, Alegria	46.915.964	9530	40
DAHHUR, Daniela Virginia	34.789.599	9963	40
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	40
DURANDO, Celeste Angélica	22.000.486	9337	40
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	40
GONZALES, Ernesto	18.134.390	9139	35
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	40
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	40
IRIONDO, Naomi Jael	44.266.619	9457	20
JUAREZ, Yamina Micaela	35.084.107	9491	25
MAGALLANES, Francisco J.	39.483.588	9399	40
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	40
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.554	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	40
PEREZ, Luis Andrés	28.460.062	9404	30
POUGENS MARTINEZ, Galia	28.868.245	9535	20
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
ROBLES, Romina	29.359.417	9453	10
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	40
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1332

Municipalidad de Villa Gesell

SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	40
ZURDO, Ariel	28.935.101	9325	40

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y -- hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) al agente VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. 9254 - DNI 24.560.320) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PÉSOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
 CPN Gustavo Victor Ciriaco  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO J. BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Sr. FELICE EMILIANO  
 Secretario de Turismo  
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1333

Villa Gesell,

11 JUL 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y  
CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) -- de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente ECHANDIA, Paola (Leg. Nº 3878 - D.N.I. Nº 26.370.320) en Cat. 82, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS.TIOCHO CTVS. (\$555.076,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 2º:** EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 16, --- con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Jefa de División al agente ECHANDIA, Paola (Leg. Nº 3878 - D.N.I. Nº 26.370.320).

**ARTICULO 3º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente agente ECHANDIA, Paola (Leg. Nº 3878 - D.N.I. Nº 26.370.320) el equivalente al cien por ciento (100%) de adicional por función.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPI Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell